

COMUNICADO N° 007-2022-EF/52.01

**OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DE LOS GOBIERNOS
REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES QUE NO CUENTAN CON LA GARANTIA
DEL GOBIERNO NACIONAL**

Por el presente se exhorta a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales que adopten las acciones necesarias con la finalidad de cautelar que en los contratos de las operaciones de endeudamiento interno sin la garantía del Gobierno Nacional, **se incluya necesariamente una “Cláusula Anticorrupción”**, con la finalidad de dar cumplimiento a las regulaciones dispuestas por el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, y en el marco de los lineamientos para la Prevención de Actos de Corrupción que promueve el Ministerio de Economía y Finanzas.

Con este requerimiento se busca fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público.

Asimismo, se recuerda que, mediante el artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1437 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, se ha dispuesto que en los contratos de préstamo de las operaciones de endeudamiento interno sin la garantía del Gobierno Nacional que acuerden los gobiernos regionales y los gobiernos locales, debe dejarse expresa constancia que dichas operaciones son “sin la garantía del Gobierno Nacional”.

Lima, 13 de julio de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO